

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

19275 *Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica la de 7 de diciembre de 2010, por la que se señala el mes de enero de 2011 como período de cambio ordinario de entidad para 2011.*

El 7 de diciembre de 2010, la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado dictó Resolución por la que se señala el mes de enero de 2011 como período de cambio ordinario de entidad para 2011.

Con objeto de que los interesados conozcan su contenido, esta Dirección General resuelve publicar la citada Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 2010.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.

ANEXO

Resolución de 7 de diciembre de 2010, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se señala el mes de enero de 2011 como período de cambio ordinario de entidad para 2011

El artículo 77.1 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, establece que los mutualistas podrán elegir, bien en el momento de la afiliación o alta, bien dentro del período que se señale al efecto, la entidad o establecimiento público o privado a través del cual hayan de recibir la prestación de la asistencia sanitaria.

El concierto para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, que opten por recibirla a través de entidades de seguro, durante los años 2010 y 2011, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, establece en su cláusula 1.4.1.A que los titulares adscritos a la entidad podrán cambiar a otra de las concertadas con carácter ordinario y general, una sola vez cada año, durante el mes de enero, en la forma que se establezca por MUFACE.

Por su parte, la cláusula tercera del concierto suscrito el 20 de diciembre de 1985 con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social establece que se fijará un período de cambio ordinario anualmente, para la inclusión o exclusión de ese Concierto de los mutualistas que así lo soliciten, durante los días del mes de enero que se señalen por la Dirección General de MUFACE.

En cumplimiento de estas previsiones, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Durante el mes de enero de 2011, los titulares adscritos para la prestación de la asistencia sanitaria, tanto a las entidades de seguro de asistencia sanitaria como al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), podrán solicitar, por una sola vez, cambio de entidad. Dentro de dicho plazo, los titulares que lo deseen presentarán su solicitud de cambio, cumplimentando el impreso que a tal efecto se facilitará por el Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE que corresponda, junto con el documento de afiliación, que deberán entregar para su sustitución.

Asimismo, podrá solicitarse el cambio ordinario a través de los servicios avanzados de Muface-directo entre entidades de seguro, pero no al INSS.

Los titulares que no soliciten cambio continuarán adscritos a la misma entidad que en 2010.

Las entidades de seguro firmantes del concierto para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, que opten por recibirla a través de entidades de seguro, durante los años 2010 y 2011, son las siguientes:

- «Compañía de Seguros Adeslas, S.A.»
- «ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.»
- «DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española.»
- «Igalatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S.A. de Seguros.»

Segundo.—Disponer que en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE se expongan a partir del 15 de diciembre de 2010, a disposición de los titulares que deseen consultarlos, los Catálogos de Servicios de la respectiva provincia correspondientes a las entidades de seguro concertadas.

Madrid, 7 de diciembre de 2010.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.

UCESISA